



Certificado de profesionalidad Grado C
IFCT0108 Operaciones Auxiliares de montaje y mantenimiento de Sistemas Microinformáticos

*I.E.S. Luis Vélez de Guevara, designado como Centro de Referencia de Formación Profesional por la
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía*

- **Lugar de realización:** El curso se impartirá en el IES Luis Vélez de Guevara, , situado en la Avda. Tomás Beviá num 1, (Écija).
- **Fecha inicio curso:** A partir del 1 de octubre de este mismo año (2025).
- **Solicitudes de admisión:** Rellenando Anexo I de las instrucciones de 12 de marzo de 2025 (se pueden localizar al final del documento).
- **Lugar de presentación de solicitudes:** Se puede realizar de dos formas:
 - Presencialmente en la Secretaría del IES Luis Vélez de Guevara.
 - Telemáticamente en la Secretaría Virtual de los centros docentes (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/>), siguiendo la siguiente ruta:
Solicitudes / Trámites Generales / Presentación Electrónica General en centros educativos, con certificado digital.
- **Información importante** sobre esta acción formativa:
 - Formación **gratuita**.
 - **Destinatarios:** Desempleados y personas trabajadoras.
 - Horario de tarde (martes a viernes).
 - Contenidos **adaptados** a personas sin conocimientos en la materia (instalación de sistemas operativos, aplicaciones, reparación de equipos, ...).
 - Profesorado **experimentado**.
 - Posibilidad de **convalidar** módulos profesionales.
 - **Prácticas** en empresas del sector u organismo equiparado.
 - Para cualquier consulta, contactar en gradosc@iesluisvelez.org y/o en el **955 879 918**
 - En caso de ser admitido/a, **será obligatorio que el/la participante se presente el día del comienzo**, si no, se entenderá que renuncia a su plaza, que será cubierta por alumnado en situación de reserva.
- **Normativa** que regula esta acción formativa: ***Instrucciones de 12 de marzo de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente sobre la adjudicación de plazas, régimen de asistencia y evaluación para la formación de personas trabajadoras desempleadas y ocupadas en acciones formativas en el ámbito de la formación profesional para personas trabajadoras vinculadas al Catálogo Nacional de estándares de competencias profesionales impartidas en centros docentes públicos de titularidad de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.***

En las páginas siguientes se muestra un resumen de estas Instrucciones



**RESUMEN DE LAS INSTRUCCIONES DE 12 DE MARZO DE 2025
(REGULA ESTA ACCIÓN FORMATIVA)**

Participantes y requisitos.

1. Podrán participar en las acciones formativas, las personas trabajadoras desempleadas, así como las personas trabajadoras ocupadas, cuyo centro de trabajo esté ubicado en Andalucía. En ambos casos, deberán ser mayores de dieciocho años en el momento de la presentación de la solicitud.
2. La condición como persona trabajadora desempleada u ocupada vendrá determinada por la situación laboral en que se halle al inicio de la acción formativa.
3. Las personas destinatarias deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Estar inscritas como personas trabajadoras desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo o, tener un contrato laboral vigente en el caso de persona trabajadora ocupada.
 - b) Estar en posesión del número de la Seguridad Social en el momento de presentación de la solicitud.
 - c) Reunir los requisitos académicos de acceso establecidos en los artículos 54.4, 61 y 75 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio para la acción formativa a cursar.

Forma de participación y plazo.

1. Forma de participación.

La solicitud de participación se presentará mediante el modelo que figura como Anexo I en estas Instrucciones.
2. Plazo de presentación de solicitudes.

Será determinado por el centro docente, no pudiendo ser inferior a diez días hábiles.

Entrega de documentación.

1. Documentos para acreditar los requisitos exigidos.
 - a) Demanda de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Documentación justificativa de los requisitos de acceso según el nivel máximo de formación:

2. Documentos para acreditar la pertenencia a un colectivo prioritario.

Si la persona solicitante optase por uno de los colectivos prioritarios (ver punto 6.B del apartado siguiente), deberá aportar la documentación acreditativa detallada en el Anexo III.

- La documentación justificativa se presentará en el plazo de presentación de solicitudes.
- La persona participante se responsabiliza de la veracidad de su documentación. *En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.*
- La documentación ha de ser legible, se descartará si no puede desprenderse la información a acreditar.

Adjudicación de plazas y baremación de colectivos prioritarios.

A) Adjudicación de plazas.

La Comisión de Selección adjudicará un total de quince plazas con el siguiente orden de prelación:

1. Tendrán carácter prioritario las personas solicitantes inscritas como personas trabajadoras desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo.

Las solicitudes se ordenarán en aplicación del baremo establecido en el punto B de este apartado. En caso de empate entre dos o más solicitudes se podrá programar una entrevista individualizada con las personas aspirantes que versará como mínimo sobre a) formación y cualificación, b) experiencia laboral, c) empleabilidad, d) motivación, disponibilidad y compromiso, e) competencias básicas: comunicación lingüística, autonomía e iniciativa personal y que será puntuada de 0 a 5 puntos. De persistir el empate se resolverá atendiendo al orden de presentación de solicitudes.

2. Se reservará un 5% del número de plazas para personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%. En consecuencia, se reserva una plaza en cada acción formativa para este colectivo. Si hubiera para este cupo más de un solicitante, se otorgará la plaza con carácter prioritario a la persona solicitante desempleada que obtenga mayor puntuación en la baremación, los solicitantes restantes pasarán a formar parte del cupo general a baremar. Sin embargo, en caso de no cubrirse dicha plaza por personas con discapacidad, se sumará a las restantes plazas disponibles.

3. El centro tendrá potestad para adjudicar hasta un máximo del 30% de las plazas de la acción formativa (cuatro plazas) a personas solicitantes trabajadoras ocupadas. Las solicitudes se ordenarán en aplicación del baremo establecido en el punto B de este apartado.

4. Una vez publicado el listado definitivo de solicitudes admitidas con la adjudicación de plazas a quienes las hubieran obtenido se podrán cubrir las bajas sobrevenidas con aspirantes que hubiesen quedado en reserva, siempre que no haya transcurrido el 25% de la duración de la acción formativa, y además que la baja se haya producido durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de la misma.



5. Será obligatorio presentarse el día del comienzo de la formación, si no se entenderá que el participante renuncia a su plaza que será cubierta por alumnado en situación de reserva.

6. Cuando no haya alumnado en situación de reserva, se podrán admitir nuevas solicitudes por orden de recepción siempre que los solicitantes cumplan los requisitos de acceso y no haya transcurrido el 25% de la duración de la acción formativa y además que la baja se haya producido durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de la misma.

B) Baremación de colectivos prioritarios,

Se otorgará máximo 1 punto por cada colectivo incluido con un máximo de 5 puntos.

a) Mujeres.

b) Personas menores de 30 años.

c) Personas perceptoras de rentas mínimas de inserción social o de ingreso mínimo vital

d) Personas trabajadoras en situación de desempleo de larga duración (mínimo 12 meses consecutivos).

e) Personas mayores de 45 años.

f) Familia numerosa.

g) Mujeres en situación de vulnerabilidad, víctimas de violencia de género.

h) Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

i) Emigrantes andaluces retornados.

j) Personas que han acreditado una o varias unidades o estándares de competencia (en un proceso de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales e informales) de la misma familia profesional que se oferta.

k) Personas en posesión de un Grado A, B o C incluido en un Grado D y deseen cursar la acción formativa ofertada por pertenecer al mismo Grado D, o poseer un certificado profesional establecido al amparo del derogado Real Decreto 34/2008, de 18 de enero que deseen cursar la acción formativa por pertenecer al mismo Grado.

l) Personas en posesión de un módulo profesional del Grado D y deseen cursar el Grado C que lo contiene, o personas que poseen algún módulo profesional del Grado C o módulo formativo de los certificados de profesionalidad establecido al amparo del derogado Real Decreto 34/2008, de 18 de enero que deseen completar dicho Grado.

En los apartados j), k) y l) antes citados, solo se podrá baremar una única vez la documentación relacionada tanto con la acreditación de competencias como la de las acciones formativas.

Comienzo de las acciones formativas.

A partir del 1 de octubre.

Régimen de asistencia.

1. Obligaciones de las personas en formación durante la ejecución de las acciones formativas.

a) Asistir y seguir con aprovechamiento las acciones formativas impartidas colaborando con el sistema de control de asistencia en el desarrollo de los módulos profesionales tanto en el centro docente como en la formación en empresa u organismo equiparado, mediante su identificación fehaciente. Comunicar a la persona responsable con la antelación que sea posible cualquier ausencia. El alumnado deberá asistir al menos al 75% de las horas totales de cada módulo.

b) Cumplir con el calendario y horario formativo establecido para los módulos profesionales tanto en el centro docente como en la formación en empresa u organismo equiparado, del que deben haber sido previamente informados.

Causas de exclusión de las personas en formación.

a) El comportamiento indebido u obstaculización del normal desarrollo de la acción formativa.

b) El incumplimiento de la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales durante el desarrollo de la acción formativa.

Para la comprobación de los términos indicados en las letras a) y b) del apartado anterior, la persona responsable (coordinador o tutor laboral), previo informe motivado del personal formador, apercibirá al alumno o alumna que incurra en alguno de estos supuestos dejando constancia por escrito de tal hecho, en el que se indicará el nombre del alumno o alumna apercibido, fecha en la que se produce este hecho y descripción de la causa que ha motivado el apercibimiento. En el caso de que un mismo alumno o alumna sea apercibido en más de dos ocasiones, se le excluirá automáticamente de la acción formativa.

c) La acumulación de más de tres faltas sin justificar en un mes. El cómputo de los meses comenzará con la fecha de inicio de impartición de la acción formativa y se contabilizará de fecha a fecha.

d) Cuando la ausencia se produzca por causa justificada, el alumno o alumna deberá comunicarlo al centro el primer día de la misma, debiendo presentar al personal formador o a la persona coordinadora, el correspondiente justificante en un plazo inferior a cinco días tras su reincorporación a la acción formativa. De no hacerlo, en dicho plazo se considerará no justificada. Tendrán la consideración de falta justificada la motivada por:

- Enfermedad.

- Consulta médica propia.

- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

- Deber inexcusable de carácter público o personal.



Evaluación de la formación.

La formación deberá ser objeto de una evaluación continua por parte del profesorado, destinada a comprobar la adquisición de las competencias profesionales y la empleabilidad, así como los resultados de aprendizaje.

Evaluación final.

La evaluación final tendrá en cuenta los siguientes aspectos,

1. La evaluación final atenderá a la globalidad de resultados de aprendizaje o módulo profesional. Para poder presentarse a la prueba de evaluación final, la persona en formación deberá justificar una asistencia de, al menos, el 75 % de las horas totales del mismo.
2. Cada bloque formativo se adecuará a la naturaleza de los distintos tipos de resultados de aprendizaje, no tendrá una calificación numérica, y quedará reflejada como «superada o «no superada».
3. Cada módulo profesional tendrá una calificación en función de la consecución de los resultados de aprendizaje y será numérica, entre uno y diez, sin decimales, y quedará reflejado como «superado o «no superado» junto a la citada calificación numérica.

Se contará con dos convocatorias para cada módulo profesional.

Exención del periodo de formación en empresa.

1. La exención del periodo de formación en empresa se producirá únicamente en el marco del régimen general.
2. Quedarán exentos de la formación en empresa u organismo equiparado quienes acrediten una experiencia laboral mínima de seis meses a tiempo completo o su equivalente, que se corresponda con la oferta formativa que curse según el artículo 161 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, recientemente modificado por el Real Decreto 658/2024.
3. La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV de estas Instrucciones. A estos efectos se podrá aportar la experiencia laboral de los cinco años anteriores.

Certificación.

1. Para la obtención del Certificado profesional, Grado C, Certificado de competencia, Grado B y Acreditación parcial de competencia o microacreditaciones, Grado A, las personas participantes deberán realizar y superar, según corresponda, todos los módulos profesionales y bloques formativo que lo compongan.
2. Cuando no se supere en su totalidad la oferta formativa cursada, o la persona en formación esté matriculada en modalidad modular, se recibirá, previa solicitud, una certificación académica expedida por el centro docente que acredite los módulos profesionales superados.
3. Una vez finalizada la formación de forma satisfactoria, la Consejería con competencias en formación profesional en el ámbito de empleo, expedirá el Certificado correspondiente a las personas participantes que hayan superado el proceso formativo.

Anexo I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS VINCULADAS AL CATÁLOGO NACIONAL DE ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS PROFESIONALES IMPARTIDAS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE TITULARIDAD DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (Datos de obligada cumplimentación. Cumplimentar todos los datos de esta solicitud con letra mayúscula)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: HOMBRE ☐ MUJER ☐				
		N.º afiliación S.S.:					
N.I.F./N.I.E.:	NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:	FECHA DE NACIMIENTO:				
DOMICILIO							
TIPO VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓDIGO POSTAL:			
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2 DATOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA QUE SOLICITA							
CÓDIGO ACCIÓN FORMATIVA	NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA		NOMBRE CENTRO EDUCATIVO		FECHA INICIO PREVISTA		
1ª							
2ª							
3ª							
3 SITUACIÓN LABORAL (Marcar lo que corresponda en la fecha de la solicitud)							
☐ Persona desempleada inscrita como demandante de empleo				☐ Persona trabajadora ocupada			
4 CUPO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD							
☐ Discapacidad reconocida igual o superior al 33%							
5 NIVEL DE FORMACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE (Marcar los estudios de nivel máximo concluidos)							
☐ Sin titulación		☐ Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio					
☐ Graduado escolar		☐ Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior					
☐ Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO/ESA) o equivalente Título de Formación Profesional Básica		☐ Título de Técnico/a de Formación Profesional o equivalente					
☐ Certificado Profesional:		☐ Título de Técnico/a Superior de Formación Profesional o equivalente					
Familia profesional		☐ Bachillerato o equivalente					
Área		☐ Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 o 45 años					
☐ Parcial		☐ Grado / Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica					
☐ Completo		☐ Máster / Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura					
Nivel 1 Nivel 2 Nivel 3							
☐ Competencias clave:		Nivel 2		Nivel 3			
☐ Unidad competencia:		Mod. Prof.:					
☐ Módulo Profesional:		Cert. Prof.:					

Es copia auténtica de documento electrónico

6	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación (Señalar solo la documentación que adjunta con la solicitud).	
	Copia del NIF, NIE o pasaporte de la persona solicitante
	Títulos o certificados acreditativos del nivel de formación señalado en el apartado 5
	Documento que acredita estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el Servicio Andaluz de Empleo
	Resolución de reconocimiento como perceptor de renta mínima de inserción social o de ingreso mínimo vital
	Informe de periodo de inscripción del Servicio Andaluz de Empleo
	Título ó carnet de familia numerosa
	Documentación exigida para acreditar la condición de víctima de violencia de género
	Certificación emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía de persona con discapacidad reconocida
	Certificado de emigrante andaluz retornado emitido por la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia de residencia
	Otros (especificar)

7	LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN
Marque solo una opción.	
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).	
DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN:	
TIPO VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA: KM VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO: PROVINCIA: PAÍS: CÓDIGO POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:
☐ OPTO por que las notificaciones que procedan practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico: N° teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	

8	DECLARACIÓN, SOLICITUD, AUTORIZACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y cumplir los requisitos de participación, se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del programa en el que se incluye la actividad formativa, y SOLICITA la participación en las acciones formativas indicadas en el apartado 2. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo respectivo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE; en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y en los Reglamentos del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, números 1303/2013 y 1304/2013, AUTORIZA a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a recabar y consultar, de cualquier administración pública, los datos necesarios para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de las que sea participante (entre otros, el informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social), así como a recoger, almacenar y transmitir los datos de este formulario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la gestión del programa.	
En, a de 20	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo: (Nombre, apellidos y firma)	

SR./A. DIRECTOR/A DEL (nombre del centro docente).....

Es copia auténtica de documento electrónico



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía cuya dirección es Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torremiriana - Isla de la Cartuja - C.P. 41092 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica gfdi.ced@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la gestión de los Certificados Profesionales.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) Los datos personales serán cedidos a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a los efectos de su incorporación a la actividad de tratamiento "Gestión del alumnado participante en FPE", con la finalidad de gestionar la participación, seguimiento, control y evaluación del alumnado participante en las acciones formativas del Sistema de Formación Profesional. La licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Asimismo, a través de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se contempla la cesión de datos al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/>



ANEXO III

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE PERTENENCIA A COLECTIVOS PRIORITARIOS

Tendrán prioridad en la realización de las acciones formativas las personas trabajadoras solicitantes en situación de desempleo que reúnan alguna de las circunstancias que se relacionan en el cuadro siguiente. Se otorgará 1 punto por cada colectivo incluido con un máximo de 5 puntos.

Las personas solicitantes deberán acreditar la condición de desempleado con la presentación de la demanda de empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

Las personas solicitantes, acreditarán la pertenencia a los colectivos prioritarios que les corresponda, adjuntado la documentación correspondiente detallada a continuación:

A) Mujeres:

- NIF/NIE.

B) Personas menores de 30 años:

- NIF/NIE.

C) Personas receptoras de rentas mínimas de inserción social o de ingreso mínimo vital:

- Resolución de reconocimiento correspondiente.

D) Personas trabajadoras en situación de desempleo de larga duración (mínimo 12 meses consecutivos):

- Informe de periodos de inscripción del Servicio Andaluz de Empleo.

E) Personas mayores de 45 años:

- NIF/NIE.

F) Familia numerosa:

- Título / Carnet de familia numerosa.

G) Mujeres en situación de vulnerabilidad, víctimas de violencia de género (se acreditará con uno de los siguientes documentos):

- Certificación o informe de los servicios sociales y/o sanitarios de la Administración Pública competente.

- Certificación o informe de los servicios de atención a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

- Certificación o informe de los servicios de acogida de la Administración Pública competente.

- Informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, en los casos de acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral.

- Resoluciones judiciales por violencia de género: documento acreditativo de la orden de protección, medidas cautelares o sentencia condenatoria por violencia de género.

- Informe del Ministerio Fiscal de cuyo contenido se desprenda que existen indicios de violencia de género.

- Atestado de la autoridad policial que acredite la existencia de indicios razonables sobre la condición de víctima de violencia de género.

Es copia auténtica de documento electrónico



- Cualquier otro que venga establecido por norma de rango legal.

H) Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%:

- Certificación emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas competentes.

I) Emigrantes andaluces retornados:

- Certificado de emigrante retornado emitido por la Delegación/Subdelegación del Gobierno de la provincia de residencia

J) Personas que habiendo obtenido la acreditación de una o varias unidades o estándares de competencia en un proceso de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales e informales no hayan completado la cualificación de los módulos formativos o profesionales que necesiten para completarla:

- Certificado de las unidades de competencias acreditadas emitido por la Consejería competente en materia educativa.

K) Personas en posesión de un Certificado Profesional cuya cualificación esté completamente incluida en un título y quiera cursa otro Certificado Profesional cuya cualificación esté completamente incluida en el mismo título:

- Certificación o Informe de evaluación individualizado (Anexo VI) del Certificado Profesional emitido por la Consejería de Empleo.

L) Personas con módulos formativos o profesionales superados pertenecientes a un Certificado Profesional que deseen completar en su totalidad o en parte el Certificado Profesional correspondiente:

- Certificación o Informe de evaluación individualizado (Anexo VI) de los módulos formativos o profesionales correspondientes emitido por la Consejería de Empleo.



ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL PARA EXENCIÓN DEL PERIODO DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 177 del R.D. 659/2023 con la aportación de los siguientes documentos:

a) Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

- 1.º Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y
- 2.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- 1.º Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente, y
- 2.º Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

c) Para becarios:

- 1.º Certificación de la persona responsable en la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

d) Para personas voluntarias:

- 1.º Certificación expedida por la entidad de voluntariado en la que se hayan prestado los servicios voluntarios en la que consten, como mínimo, además de los datos personales e identificativos de la persona voluntaria y la entidad de voluntariado, la fecha de incorporación a la entidad y la duración, descripción de las tareas realizadas o funciones asumidas y el lugar donde se ha llevado a cabo la actividad.

Es copia auténtica de documento electrónico